



Universidad de **Nariño**  
Fondo de Construcciones

---

**MEMORANDO**

FC-154-18

San Juan de Pasto, 15 de febrero del 2018.

PARA: OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
DE: Director Fondo de Construcciones  
ASUNTO: Evaluación técnica Convocatoria Pública Menor Cuantía No. 318610

En respuesta al oficio enviado el 14 de febrero de 2018 por la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño el cual se informa sobre las observaciones realizadas por la proponente MARINA DEL ROSARIO TOBAR TELLO a la evaluación económica y factores ponderables de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318610 de 2018, me permito informar que de acuerdo a los pliegos de condiciones de dicha convocatoria, en el numeral 11.2- CONDICIONES DE GARANTÍA, la cual expresa que "...Se asignará un puntaje mínimo de cero (0) puntos al proponente que ofrezca y certifique un mínimo de dos (2) años en garantía postventa (calidad y correcto funcionamiento) de los elementos suministrados...", en este caso la oferente en mención no cumple con esta condición, y al ser, un requisito que asigna puntaje a la oferta se convierte en un documento no subsanable, por lo cual la oferta se considera no admisible.

Atentamente



**CARLOS ARMANDO BUCHELI**  
Director Fondo de Construcciones  
Carolina B.